

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULA LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA Y SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

<p>ANTECEDENTES</p>	<p>La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, declara los servicios sociales como servicios de interés general y esencial, dentro de un sistema de derechos subjetivos y universal. Dicha Ley regula en su título I el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (en adelante SPVSS) y, en su título III, la planificación, coordinación, ordenación e intervención del sistema. Dentro de este título III, se dedica el capítulo IV a la intervención de las personas profesionales de servicios sociales y a los instrumentos técnicos, concretando en la sección tercera, comprensiva de los artículos 71 a 79, el concepto de historia social única, los derechos de acceso de las personas usuarias y de las personas profesionales a dicha historia, el plazo de conservación de la historia social única, su custodia y seguridad, y el sistema de información valenciano de servicios sociales.</p> <p>Los artículos 71 a 79 de la Ley 3/2019, así como sus disposiciones finales primera y tercera, remiten a la necesidad de su desarrollo reglamentario, por lo que el Decreto deberá abordar la regulación de la historia social única y la implementación del sistema de información que permita la interoperabilidad e interconexión de los sistemas de información de servicios sociales existentes en la Comunitat Valenciana, incluidos otros sistemas de protección social de la administración de la Generalitat, como el sanitario, el de empleo, el educativo, el judicial y el de vivienda.</p> <p>Asimismo, el Decreto regulará con detalle, en desarrollo de la Ley 3/2019 y conforme a la normativa europea y española, la protección de datos de carácter personal, la seguridad de los sistemas y la responsabilidad derivada del acceso a los datos e información recogidos en los mismos, tanto de las administraciones públicas con competencias en servicios sociales y las entidades privadas que gestionan servicios financiados total o parcialmente por el SPVSS, como de las personas profesionales a su servicio.</p>
<p>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR</p>	<p>Hasta el momento no existe la historia social única, ni ningún aplicativo informático que de forma homogénea en la Comunitat Valenciana permita la gestión de los servicios sociales centrado en la persona usuaria.</p> <p>La historia social de cada persona usuaria de servicios sociales debe ser única y electrónica, a cuyo efecto debe integrar el conjunto de la información obtenida en los procesos de intervención social en los niveles de atención primaria, básica y específica, y de atención secundaria, incluida en su caso la información relativa a su unidad de convivencia.</p> <p>Dicha historia social debe contener la información suficiente para identificar claramente a las personas usuarias, prescribir la intervención y documentar los resultados con exactitud, por lo que el sistema de información que la soporte se configura como el instrumento técnico básico que, en aplicación de los principios de unidad de acción e integración, permitirá la relación entre los niveles de atención primaria, básica y específica, y de atención secundaria del SPVSS, adaptada al nivel de intervención y al tipo de prestación a realizar en cada momento, con la finalidad de conseguir la continuidad y la complementariedad de las actuaciones.</p>

	<p>Además de la conservación de la documentación relacionada con la intervención social y el registro de las gestiones administrativas, dicho sistema de información incorpora la planificación para llevar a cabo el diagnóstico, el diseño de los planes personalizados de intervención social, los planes de atención individual, la prescripción técnica del catálogo de prestaciones, la elaboración de informes, y el seguimiento y la evaluación de los procesos de intervención social.</p> <p>Se pretende también que este sistema de gestión electrónica permita explotar sus datos, con fines estadísticos, preventivos y de planificación, y de docencia o investigación.</p> <p>De este modo, la historia social única y su sistema de información facilitará la realización de las funciones de las personas profesionales de servicios sociales y redundará en la mejora de la atención de la ciudadanía.</p> <p>Todas las administraciones y entidades públicas y privadas (con concierto o contrato público) que integran el SPVSS gestionarán los expedientes de servicios sociales a través del mismo aplicativo informático. Dicho aplicativo también será utilizado por las entidades privadas no integrantes del SPVSS en relación con las personas usuarias que perciban, bien la prestación económica vinculada al servicio, bien la prestación económica de garantía, aprobada por el correspondiente órgano de la conselleria competente en materia de servicios sociales y destinada a financiar el coste del servicio prestado por aquellas de acuerdo con la normativa vigente, cuando no sea posible su atención mediante un servicio del SPVSS.</p>
<p>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>De acuerdo con el mandato legal antes expresado, contenido en la Ley 3/2019, es necesario regular la historia social única en el territorio de la Comunitat Valenciana, así como implementar un aplicativo informático que permita su gestión.</p> <p>La conselleria competente en materia de servicios sociales debe garantizar el diseño, el mantenimiento y la actualización permanente de dicho aplicativo, unificado e integrado, mediante la articulación de las redes y dispositivos informáticos y telemáticos necesarios para el volcado permanente de los datos que faciliten su tratamiento institucional y profesional oportuno.</p> <p>De este modo, dicho aplicativo es la herramienta tecnológica que permitirá interoperar con el Sistema Valenciano de Salud (SVS) y con otros departamentos de la administración autonómica (empleo, educación, vivienda, justicia, etc.), de las entidades locales, de la administración del Estado, etc., con el fin de crear espacios compartidos y efectivos de responsabilidad pública, al tiempo que se garantiza a la ciudadanía una atención integral e integrada.</p> <p>Es oportuno tramitar y aprobar la norma reglamentaria que regule la historia social única y la implementación de su sistema de información puesto que en este momento se encuentra avanzada la construcción del aplicativo para la gestión de la historia social única de cada persona usuaria de servicios sociales en el territorio de la Comunitat Valenciana, y se ha iniciado ya su implantación en algunos departamentos en lo que se refiere a la atención primaria básica.</p>

<p>OBJETIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La historia social se centra en la persona y es única y compartida. Permite dejar a un lado los innumerables sistemas de información con los que se trabaja actualmente en el SPVSS y posibilita su unificación en uno solo, especialmente para aquellas prestaciones cuya gestión es compartida entre la administración autonómica y las corporaciones locales, como es el caso de la renta valenciana de inclusión o las prestaciones del sistema de atención a la dependencia. • Facilita a las personas profesionales la planificación para llevar a cabo el diagnóstico, el diseño de los planes personalizados de intervención social, los planes de atención individual, la prescripción técnica del catálogo de prestaciones y el seguimiento y evaluación de las actuaciones. • Proporciona un mejor análisis de la información y, por tanto, ayuda a la toma de decisiones por parte de las personas profesionales y usuarias, con altos índices de eficiencia y eficacia, calidad y optimización de recursos, sin mermar las garantías de confidencialidad y seguridad de los datos. • Mejora la coordinación entre los niveles de atención primaria, básica y específica, y secundaria de servicios sociales, fomenta la interdisciplinariedad y mejora la asignación de recursos para priorizar la prevención y la detección precoz de las necesidades sociales. • Asegura la continuidad en la prestación de los servicios y recursos, reduce la burocracia y elimina disfunciones y déficits. • Evita duplicidades y crea un sistema altamente interoperable, Avanza en la consecución de un espacio sociosanitario, que comparte información y trabaja de forma colaborativa. • Fomenta la transparencia hacia la ciudadanía, permite extraer estadísticas, planificar futuras acciones y articular medidas preventivas. • Cumple con una misión estratégica en los servicios sociales valencianos y presenta una visión transformadora.
<p>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS</p>	<p>No existen soluciones alternativas.</p>